

### ADMINISTRACIÓN REGIONAL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL INSTITUCIONAL



RESOLUCION EXENTA: Nº 1531

SANTIAGO, 05 NOV 2020

VISTOS:

El Decreto de Nombramiento N°558 (29.10.2019) del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; las facultades que me concede el artículo 24 letra ñ) de la Ley N°19.175 (08.11.2005) Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional; la Ley N°18.575 (05.12.1986) Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880 (29.05.2003) que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resoluciones Nos. 6, 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N°885 (31.05.2019) que aprobó el "Manual de Procedimiento para la Gestión de Solicitudes de Información Pública del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago"; la Resolución Exenta N° 289 (28.02.2020) que aprobó Formato y vigencia de Manuales de Procedimientos, la Resolución Exenta N°3.018 (21.12.2017), N°1.768 (23.07.2018), N° 2.516 (09.11.2018), N° 755 (10.05.2019), N° 1.237 (18.07.2019), N° 431-432-433 (27.03.2020) y N° 1.381 (02.10.2020), que aprobaron la nueva Estructura Orgánica Funcional y Funciones del Servicio Administrativo del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago; y

#### CONSIDERANDO:

1º Que, los manuales de procedimientos permiten uniformar y controlar el cumplimiento de las rutinas de trabajo y evitar su alteración arbitraria ya que determinan en forma simple las responsabilidades de quienes ejecutan los procesos.

2° Que, es necesario actualizar las responsabilidades y funciones del Departamento de Integridad y Ética Institucional, con el objetivo de dar respuesta a las solicitudes de información pública que se realicen a este Servicio, dentro de los plazos legales establecidos y en forma y condiciones señalados en la Ley N° 20.285, sobre el Acceso a la Información Pública y su Reglamento.

3° Que, los manuales de procedimientos son instrumentos y documentos de apoyo al quehacer cotidiano de las diferentes áreas de la organización, debido a que contienen un conjunto de instrucciones y normas que explican el desarrollo de los procesos del Servicio, como en el caso de la gestión de las solicitudes de acceso a la información pública.

16367456

Bandera N°46 • Santiago de Chile • Tel: (56-2) 2250 9000 • www.gobiernosantiago.cl



### ADMINISTRACIÓN REGIONAL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL INSTITUCIONAL



#### RESUELVO:

1.- **DEJESE SIN EFECTO** la Resolución Exenta N° 885, de fecha 31 de mayo de 2019, del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, que aprobó el "Manual de Procedimiento de Gestión de solicitudes de Información Pública".

2.- APRUÉBESE el "MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA", del Gobierno Regional Metropolitano en los términos allí referidos y que son parte constitutiva de la presente resolución exenta, la que entrará en vigencia a partir de la fecha de su total tramitación.

3.- **PUBLÍQUESE** un ejemplar de la presente Resolución Exenta en la Intranet Institucional.

INTENDENT

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE.

FELIPE GUEVARA STEPHENS INTENDENTE

**REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO** 

MCM/PL\$/SBQ/CCM/CHM/JCO

Distribución:

Administración Regional

- División de Administración y Finanzas
- División de Análisis y Control de Gestión
- División de Planificación y Desarrollo
- · División de Infraestructura y transportes
- · Departamento Jurídico
- · Departamento de Integridad y Ética Institucional
- · Departamento de Planificación y Control Institucional
- Oficina de Partes

10G000

Bandera N°46 • Santiago de Chile • Tel: (56-2) 2250 9000 • www.gobiernosantiago.cl



CP\_02-2020

Fecha Autorización: 13/08/2020

### Índice

1	Objetiv	10		3
2	Alcanc	е		3
3	Estructura Organizativa del Área que es responsable			
	del pro	cedimie	nto: (Responsabilidades)	4
	3.1		rama de cargos responsables	4
	3.2	Definició	ón de cargos responsables	5
4	Siglas/	Abreviat	turas/Definiciones/Referencias (Leyes Relacionadas)	7
	4.1			7
	4.2	Abreviat	turas	7
	4.3	Definicio	ones	7
	4.4	Referen	cias	8
5	Mapa	de Proce	esos	9
6	Detalle	e del Pro	cedimiento Clave Mapa de Procesos	11
	6.1	Diagram	na de Flujo Matricial del Proceso	11
		6.1.1	Gestión de Solicitudes de Información Pública	11
	6.2	Desarro	ollo Procedimiento Clave	12
		6.2.1	Gestión de Solicitudes de Información Pública	12
	6.3		es de Actividades (No Hay)	14
	6.4	Formula	arios - Documentos y/o Anexos que se desprenden de este	
		Procedi	miento:	14
		001	Formulario Solicitud de Acceso a Información Pública	15
		002	Oficio de Respuesta	16
		003	Oficio de Derivación Externa	18
		004	Carta de Aclaración	20
		005	Acuso de Recibo de Solicitud en el Portal de Transparencia Chile	21
		006	Acta de Cumplimiento y Recepción de Antecedentes	22
7	Resur	nen de I	ndicadores de Gestión.	23
8	Detall	e de las	modificaciones en cada revisión.	23



CP\_02-2020

Fecha Autorización: 13/08/2020

#### Elaboró:

Claudia Amigo Cádiz Profesional Unidad de Transparencia e Integridad

### Aprobó:

Sebastián Benussi Quevedo Jefe Departamento de Auditoría Interna

### Autorizó Metodológicamente:

Jaime Calderón Olivares Profesional Departamento de Planificación y Control Institucional

### 1.- Objetivo

Dar respuesta a las solicitudes de información pública que se realicen a este Servicio, dentro de los plazos legales establecidos y en la forma y condiciones señalados por la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y su Reglamento.

### 2.- Alcance

Unidad de Transparencia e Integridad, dependiente del Departamento de Auditoría Interna.

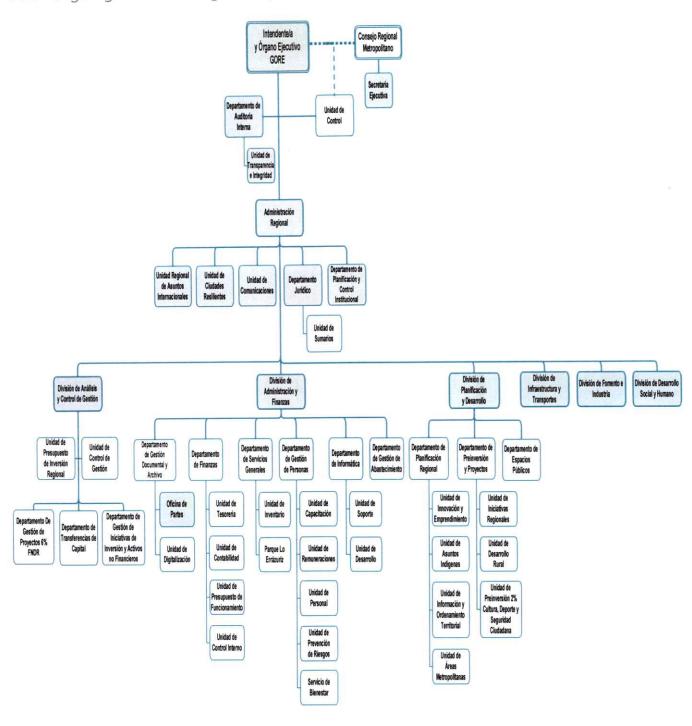


CP\_02-2020

Fecha Autorización: 13/08/2020

# 3.- Estructura Organizativa del Área que es responsable de este procedimiento: (Responsabilidades)

3.1.- Organigrama de cargos responsables:



Página 4 de 23



CP\_02-2020

Fecha Autorización: 13/08/2020

### 3.2.- Definición de cargos responsables:

### Jefatura del Servicio:

· Firmar oficio de respuesta.

### Administrador/a Regional:

Visar oficio de respuesta.

### Jefatura Departamento de Auditoría Interna:

- Firmar oficio de derivación externa.
- Visar oficio de respuesta.

### Encargado/a Unidad de Transparencia e Integridad:

- Recepcionar las solicitudes de información pública a través del Portal Transparencia Chile (PTC).
- Verificar si la solicitud de información pública cumple con los requisitos legales de admisibilidad.
- Verificar si la solicitud de información pública es de pertinencia del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago (GORE RMS).
- Corroborar si la solicitud de información pública afecta a terceros.
- Derivar internamente y gestionar respuesta a la solicitud.
- Solicitar aclaración a través de plataforma.
- Elaborar oficio de derivación externa.
- Informar a través de plataforma prórroga de respuesta.
- Recepcionar información y elaborar oficio de respuesta.
- Publicar oficio de derivación externa o de respuesta, según corresponda, en el PTC y notificar al solicitante.

### Jefaturas de División, Secretaría Ejecutiva CORE y Departamentos y/o Unidades dependientes de Administración Regional:

- Recepcionar memorando con solicitud de información pública y gestionar su respuesta.
- Analizar si es posible recopilar o no la información en el plazo legal.
- · Enviar memo con información solicitada.

#### Oficina de Partes:

- Recepcionar y derivar solicitud de información pública a través de formulario papel.
- Numerar, fechar y distribuir oficio de derivación externa o de respuesta, según corresponda.

#### Solicitante:

- Efectuar una solicitud de información pública.
- Recepcionar y responder solicitud de aclaración.
- Recepcionar oficio de derivación externa o de respuesta, según corresponda.



CP\_02-2020

Fecha Autorización: 13/08/2020

#### **Terceros:**

- Recepcionar solicitud de autorización de entrega de información mediante carta certificada.
- Autorizar o denegar la entrega de información.



CP 02-2020

Fecha Autorización: 13/08/2020

### 4.- Siglas / Abreviaturas / Definiciones / Referencias (Leyes relacionadas), etc.

### 4.1.- Siglas:

• CPLT: Consejo para la Transparencia

• OAE: Órgano de la Administración del Estado

• SAIP: Solicitud de Acceso a la Información Publica

• PTC: Portal Transparencia Chile

#### 4.2.- Abreviaturas:

• GORE RMS: Gobierno Regional Metropolitano de Santiago

• TP: Transparencia Pasiva

• **GS:** Gestión de Solicitudes de Información

### 4.3.- Definiciones:

• Solicitud de Información Pública: El artículo 5° de la Ley Nº 20.285 estableces que "En virtud del principio de transparencia de la función pública, los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento o complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación, son públicos, salvo las excepciones que establece esta Ley y las previstas en otras Leyes de quórum calificado. Asimismo, es pública la información elaborada con presupuesto público y toda otra información que obre en poder de los órganos de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas." Y agrega en el artículo 6º "Los actos y documentos que han sido objeto de publicación en el Diario Oficial y aquellos que digan relación con las funciones, competencias y responsabilidades de los órganos de la Administración del Estado, deberán encontrarse a disposición permanente del público y en los sitios electrónicos del Servicio respectivo, el que deberá llevar un registro actualizado en las oficinas de información y atención del público usuario de la Administración del Estado."

Luego, en cuanto a la Solicitud de Información Pública propiamente, el artículo 12 de la Ley Nº 20.285 señala que: "La solicitud de acceso a la información será formulada por escrito o por sitios electrónicos y deberá contener:

- a) Nombre, apellidos y dirección del solicitante y de su apoderado, en su caso.
- b) Identificación clara de la información que se requiere.
- c) Firma del solicitante estampada por cualquier medio habilitado.
- d) Órgano administrativo al que se dirige.

Jima a com

Si la solicitud no reúne los requisitos señalados en el inciso anterior, se requerirá al solicitante para que, en un plazo de cinco días contado desde la respectiva notificación,



CP\_02-2020

Fecha Autorización: 13/08/2020

subsane la falta, con indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición."

 Solicitante: La Ley 20.285, en su artículo 10 señala: "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta Ley.

El acceso a la información comprende el derecho a acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea el formato o soporte en que se contenga, salvo las excepciones legales."

### 4.4.- Referencias:

- Ley Orgánica Constitucional Nº 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional y sus posteriores modificaciones.
- Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, y su Reglamento.
- Ley Nº 19.880 sobre Bases y Procedimientos Administrativos.
- Instrucción Nº 10 del Consejo para la Transparencia sobre el Procedimiento Administrativo de Acceso a la Información.
- Resolución Exenta Nº 393 de 08 de marzo de 2018 sobre los mecanismos de cobro en el marco de la Ley Nº 20.285.
- Ley N° 19.628 sobre Protección de Datos de Carácter Personal.





CP\_02-2020

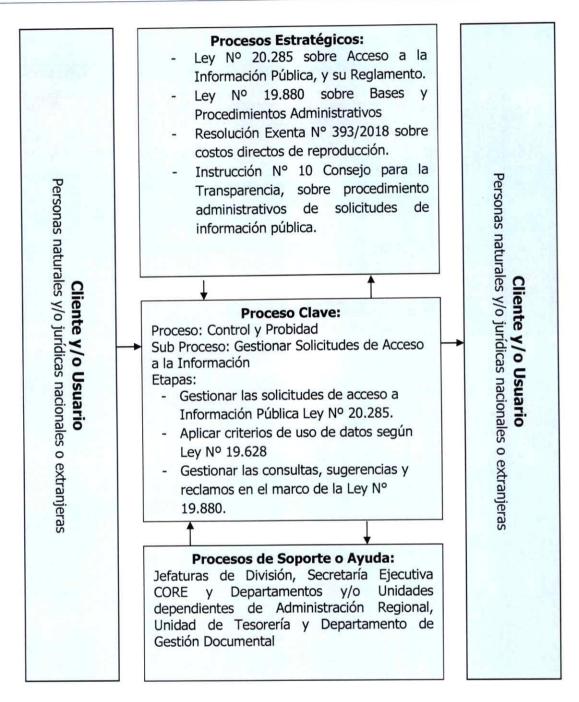
Fecha Autorización: 13/08/2020

### 5.- Mapa de Procesos

Requerimientos de entrada del proceso	Solicitudes de información pública (personas naturales y/o jurídicas nacionales o extranjeras)
Salidas de Servicios o productos	Oficio de denegación de información; solicitud de aclaración; derivación a otro servicio; respuesta o solicitud de prórroga, según corresponda
Clientes externos	Personas naturales y/o personas jurídicas nacionales o extranjeras, Consejo para la Transparencia, Ministerio Secretaría General de la Presidencia, otros Órganos de la Administración del Estado
Usuarios	Personas naturales y/o jurídicas nacionales o extranjeras
Descripción o definición del proceso clave	Proceso: Control y Probidad Sub Proceso: Gestionar Solicitudes de Acceso a la Información Etapas:  Gestionar las solicitudes de acceso a Información Pública Ley Nº 20.285.  Aplicar criterios de uso de datos según Ley Nº 19.628 Gestionar las consultas, sugerencias y reclamos en el marco de la Ley Nº 19.880.
Unidad y/o Departamento	Unidad de Transparencia e Integridad
División	Departamento de Auditoría Interna



CP\_02-2020



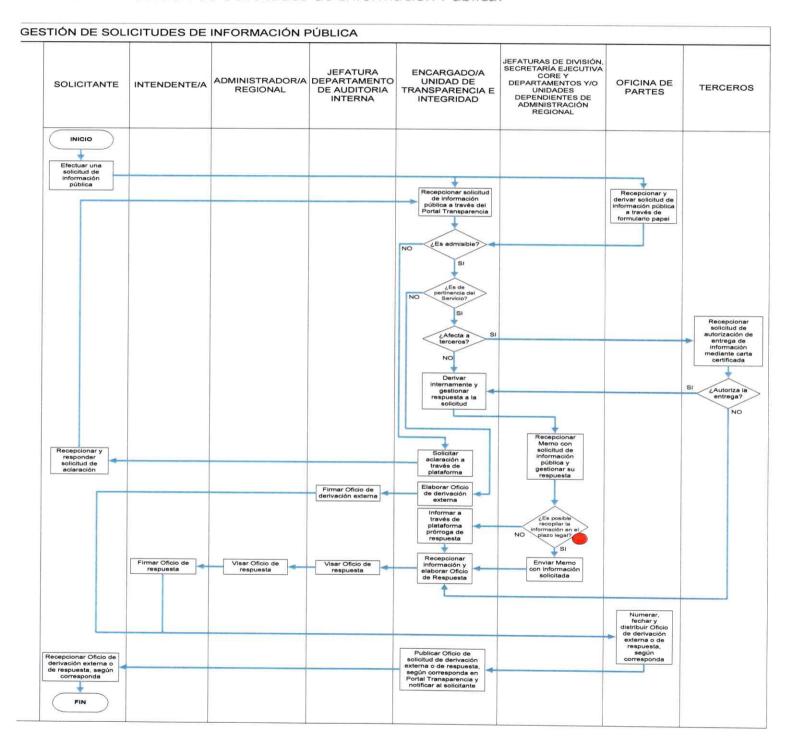


CP 02-2020

Fecha Autorización: 13/08/2020

### 6.- Detalle del Procedimiento Clave Mapa de Procesos

- 6.1.- Diagrama de Flujo Matricial del Proceso:
- 6.1.1.- Gestión de Solicitudes de Información Pública.







CP\_02-2020

- 6.2.- Desarrollo Procedimiento Clave:
- 6.2.1.- Gestión de Solicitudes de Información Pública.

Actividades	Observaciones o Aclaraciones	Responsables	
Recepcionar y derivar solicitud de información pública a través de formulario papel	Una vez derivada la solicitud de información pública desde Oficina de Partes al Encargado/a de la Unidad de Transparencia, éste tiene un plazo de 2 días hábiles para ingresarlas al PTC para su seguimiento y control.	Oficina de Partes  Encargado/a Unidad  Transparencia Integridad	de e
¿Es admisible? ¿Es de pertinencia del Servicio? ¿Afecta a terceros?	Una vez ingresada la solicitud de información pública, ésta es sometida a un examen de admisibilidad, el que comprende los siguientes aspectos:  1. Si cumple con los requisitos establecidos en la Ley Nº 20.285 2. Si es materia de competencia del Servicio 3. Si afecta a terceros 4. Si es de carácter secreto o reservado 1. En caso de no cumplir con los requisitos establecidos en la Ley para dar curso a la tramitación, se debe enviar al solicitante un Oficio pidiendo aclaración, con el objeto de que en un plazo de 5 días hábiles, subsane las omisiones de su solicitud. Esta acción debe realizarse y notificarse al usuario a través del PTC. Si subsana la solicitud, los nuevos antecedentes se incorporarán al PTC, que calculará el nuevo plazo de respuesta. En caso contrario, se entenderá desistida la solicitud y finalizada su tramitación. En caso que se ingrese por parte del solicitante cualquier otra consulta que no tenga relación con una solicitud de información pública, el Encargado/a de la Unidad de Transparencia la categorizará como "No es SAI", en el PTC y se le notificará de manera automática.  2. En caso de que una solicitud trate de materias de competencia de otro servicio, se derivará mediante Oficio al Órgano de la Administración del Estado (OAE) que corresponda. Copia del mismo, se enviará también al solicitante de la información pública. Esta acción se deberá registrar en el PTC para generar la notificación respectiva al usuario.	Encargado/a Unidad Transparencia Integridad	de e



CP\_02-2020

	3. En caso de que la entrega de la información solicitada pueda afectar a terceros ajenos al procedimiento administrativo de acceso a la información pública, se debe enviar carta certificada al tercero, en el plazo de 2 días hábiles desde que la solicitud ingresa al Servicio. El tercero por otro lado, tendrá 3 días hábiles para responder si aprueba o no la entrega de la información que pudiera eventualmente afectar sus derechos. Si la respuesta es positiva se continúa con el proceso de elaboración de ésta. Si la respuesta del tercero es negativa, se envía oficio de no entrega de la información solicitada. De todo esto se deberá dejar registro en el PTC.  4. En caso de que la información solicitada tenga el carácter de secreta o reservada de acuerdo a lo establecido por la Ley, en el Oficio de respuesta se debe denegar la entrega de la información, fundamentando legalmente aquello.	
Derivar internamente y gestionar respuesta a la solicitud	Mediante correo electrónico, se pide a la Jefatura correspondiente la información pública solicitada. Dicha Jefatura tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles para remitir la información a la Unidad de Transparencia, quien luego elaborará y tramitará el Oficio de respuesta correspondiente. Todo lo anterior quedará registrado en el PTC.	Encargado/a Unidad de Transparencia e Integridad
Informar a través de plataforma prórroga de respuesta	En casos calificados, se podrá prorrogar en 10 días hábiles adicionales el plazo legal para responder una solicitud, informando la fundamentación de la misma a través del PTC.	Encargado/a Unidad de Transparencia e Integridad
	Una vez recibida la información enviada por las Jefaturas correspondientes, el Encargado/a de la Unidad de Transparencia procederá a redactar el oficio de respuesta, el que luego remitirá a proceso de visaciones y firma del/a Jefe/a del Servicio.	
Recepcionar información y elaborar oficio de respuesta y/o denegación	Finalmente, se notificará al usuario en la forma en que haya señalado (mail y/o entrega física) y en los formatos de información que solicitó (papel y/o digital). Se le cobrará los costos de reproducción de la información requerida, cuando sea en formato papel y/o digital mediante orden de cobro emanada de la Unidad de Transparencia. Para ello, una vez realizada la entrega, se acompaña al solicitante a pagar la cantidad de que se trate, a las oficinas de la Unidad de Tesorería,	Encargado/a Unidad de Transparencia e Integridad



CP\_02-2020

quienes emiten un comprobante del pago efectuado.	
Asimismo, se debe elaborar un acta de cumplimiento de la entrega por parte del encargado/a de la Unidad de Transparencia, con el fin de certificar que se recibe conforme la información. Esta Acta debe ser firmada por el usuario solicitante de la información.	
En caso que el usuario no haya especificado la forma de notificación de la respuesta se aplican supletoriamente las normas de la Ley N° 19.880 sobre procedimiento administrativo.	
Tanto el oficio de respuesta, el pago de costos, el retiro de la información y la notificación al solicitante, deberán quedar registrados y ser realizados a través del PTC.	

- 6.3.- Controles de las Actividades: No Hay.
- 6.4.- Formularios Documentos y Anexos que se desprenden de este procedimiento

Código	Nombre formulario/documento/registro	Responsable	Tiempo de retención
001	Formulario Solicitud de Acceso a Información Pública	Encargado/a Unidad de Transparencia e Integridad	4 años
002	Oficio de respuesta	Encargado/a Unidad de Transparencia e Integridad	4 años
003	Oficio de derivación externa	Encargado/a Unidad de Transparencia e Integridad	4 años
004	Carta de aclaración	Encargado/a Unidad de Transparencia e Integridad	4 años
005	Acuso de recibo de solicitud en el Portal de Transparencia Chile	Encargado/a Unidad de Transparencia e Integridad	4 años
006	Acta de cumplimiento y recepción de antecedentes	Encargado/a Unidad de Transparencia e Integridad	4 años



CP\_02-2020

Fecha Autorización: 13/08/2020

### 001.- Formulario Solicitud de Acceso a Información Pública:

de Chite		Solicitud de	Acceso a l Ley N° 2	nformación Públi 0.285		digo Número
Instruccio	ones: Complete el for	mulario con letra impren	ıta.			
IDENTIFI	CACIÓN DEL SOLICIT	FANTE (obligatorio)			Andrew !	
Nombres y	Apellidos / Razón Social					
Nombres y	Apellidos del Apoderado	(si corresponde):				
Domicilio	Calle:	- V		Número:	1.	
Donnello	Comuna:	Ciud	lad:	Numero: Región		epto.:
	1	0.00		region		
INFORM/	ACIÓN DE LA SOLICIT	UD (obligatorio)	The state of	ALCOHOL: NAME	Awar.	
Nombre de	la entidad a la que dirige	la solicitud:				
Deseo ser Forma de n	Envio por correo Re		xy		Formato de Copia en pa	entrega (marque con una X) pel  Formato digital [
Servicia algi	una circunstancia que consid		Firma solicitante  Datos Persona	de la información (obligatorio)	Naciona	iidad:
			STATE OF STREET			
Centro de p	anización en que particip	Club deportivo		Ocupación  Dueñalo de casa		studiante
	rofesionales / técnicos	Cooperativas	금	Jubilado/a - Pensionado		esante
	tidades religiosas	Organización de adultos r	navores 🖂	Trabajadorla asalariadola		atrón/a – Empleador/a /
	ón de mujeres	Organización juvenil / est		Trabaladoria indones di		mpresario L
Organizaci		Participación politica		Trabajadorla independier		rabajador/a servicio do- éstico
	on sindical	Organización cultural	금	Investigador/a / académie		eriodista
	on medioambiental	Otras organizaciones	⊢⊢	Funcionario/a público/a	ПМ	iembro de organización
				Miambro de munic		e la sociedad civil
	de participación en la org			Miembro de gremio empresarial	□   M	iembro de gremio / sociación / sindicato
Frecuenten		De vez en cuando		Otra		The second secon
Casi nunca		Sólo estoy inscrito				
Nivel educa		KATALIN AND SHOP SH	TI MANUAL			
Básica inco		Básica comple			Media inco	
Media com Postgrado (	pleta (Master, Doctorado)	Sin educación téci	nica / profesion	aı	Universitar	a
nformació La respues La informa	on relevante: ita a su solicitud tiene un pla ción solicitada se entregarà i	zo maximo de 20 dias habiles. Sir en la forma y por el medio que us de tener costo. El no pago de este	ted señale, siemp	re que no signifique un costo	s 10 dias habii excesivo	es en casos justificados



CP\_02-2020

Fecha Autorización: 13/08/2020

### 002.- Oficio de Respuesta:



#### DEPARTAMENTO DE INTEGRIDAD Y ÉTICA INSTITUCIONAL UNIDAD DE TRANSPARENCIA



OFICIO ORDINARIO GENERAL DE PARTES

ANT.:

Consulta AB081T0001053 realizada por

TERESA BUSTOS

MAT.:

Da respuesta a solicitud de información.

DE

KARLA RUBILAR BARAHONA

INTENDENTA REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

A

TERESA BUSTOS

Mediante el documento indicado en el ANT., he tomado conocimiento de su solicitud de información pública, en los términos que indica.

Al efecto, usted ingresó a este Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, la consulta AB081T0001053.-

Solicitud realizada: "Según lo publicado en el Diario Oficial el 22 de marzo 2018, por la Dirección Nacional del Servicio Civil, en la que aprueba una serie de Normativas de aplicación general en todas las instituciones en el Estado, y específicamente conforme a las Orientaciones Técnicas impartidas por ese servicio, para la elaboración del Plan Anual de Capacitación 2019 y Estrategia de Formación Trienal 2019-2021, en la que estableció como último plazo para enviar dicho documento al Servicio Civil el pasado 30marzo-2019. En el entendido que cada institución define en este documento qué acciones ejecutará y como distribuirá el presupuesto asignado para capacitación de sus funcionarios/as en el año 2019, constituye información que está en poder de la institución y que al tratarse de la asignación y uso de fondos públicos, no es de carácter reservado. En consideración a lo anterior, solicitamos por intermedio de la presente nos remita copia íntegra del Plan Anual de Capacitación 2019 y Estrategia de Formación Trienal 2019-2021 de su institución, sin omitir ni tachar ningún campo de información de la última versión del documento oficial, aprobado por resolución exenta y enviada al Servicio Civil por su Institución. Y además solicitamos nos informe el nombre, cargo, email y teléfono de las personas responsables de la elaboración, ejecución y supervisión del cumplimiento del Plan Anual de Capacitación 2019 y la Estrategia Trienal 2019-2021, a saber del Encargado/a de Capacitación institucional, Jefatura de Gestión de personas de la institución y/u otro cargo relacionado." (SIC)

Bandera № 46 🗆 Santiago de Chile 🗈 Tel: (56-2) 250 9208 🗈 www.gobiernosantiago.cl

Bulling



CP\_02-2020

Fecha Autorización: 13/08/2020



#### DEPARTAMENTO DE INTEGRIDAD Y ÉTICA INSTITUCIONAL UNIDAD DE TRANSPARENCIA



Sobre el particular, mediante este acto informo a usted que la División de Administración y Finanzas, mediante memorando N° 38 con fecha 08 de abril de 2019, remitió los antecedentes solicitados que se adjuntan en formato digital a este oficio.

Finalmente, y esperando que la información sea de utilidad, mediante este acto administrativo se da respuesta a su consulta en los términos que establece la normativa vigente.

Saluda atentamente,

KARLA RUBILAR BARAHONA

INTENDENTA
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

Distribución:

- Destinatario

- Gabinete Intendencia Metropolitana de Santiago

- Administración Regional

- Departamento de Integridad y Ética Institucional

- Unidad de Transparencia

- Oficina de Partes

2

100000



CP\_02-2020

Fecha Autorización: 13/08/2020

### 003.- Oficio de derivación externa:



#### DEPARTAMENTO DE INTEGRIDAD Y ÉTICA INSTITUCIONAL UNIDAD DE TRANSPARENCIA



OFICIO ORDINARIO



ANT .:

Consulta AB081T0001049 realizada po

**EUGENIO FIGUEROA** 

MAT.:

Deriva solicitud de información.

DE

CLAUDIA AMIGO CÁDIZ

JEFA DEPARTAMENTO DE INTEGRIDAD Y ÉTICA INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO

Α

**EUGENIO FIGUEROA** 

Mediante el documento indicado en el ANT., he tomado conocimiento de su solicitud de información pública, en los términos que indica.

Al efecto, usted ingresó a este Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, la consulta AB081T0001049, cuyo tenor literal es el siguiente:

Solicitud realizada: "Junto con saludarle quisiera solicitar los planos de la Avenida Las Perdices entre Av. Los Presidentes y Antupiren. Entiendo que estan haciendo modificaciones en este tramo, y quisiera por favor me envien los planos de como quedara todo finalmente. En particular me interesa Avenida Las Perdices (en el tramo indicado) y que porfavor en la información que me envien quede bien claro por donde pasara el canal, la cota de la rasante y de la ciclovia, cortes transversales de la avenida y el canal, y ojala las curvas de nivel de la zona. Adjunto imagen para que quede mas claro. Muchas gracias de antemano. Saludos cordiales, Eugenio. PD: Favor enviar la información en formato PDF y si es posible en DWG (Autocad)

Observación realizada: Ya solicité esta información a la dirección de vialidad quienes me dicen que esto no es de su competencia. Favor, si esta solicitud no es tuición de la Municipalidad de Peñalolén, decirme a quién le debería hacer esta solicitud o dónde debería buscar." (sic)

Sobre el particular, debo señalar que conforme a lo expuesto en su solicitud de información pública y a lo señalado en el art. N°13 de la Ley N° 20.285, que indica que "En caso que el órgano de la Administración requerido no sea competente para ocuparse de la solicitud de información o no posea los documentos solicitados, enviará de inmediato la solicitud a la autoridad que deba conocerla según el ordenamiento jurídico, en la medida que ésta sea posible de individualizar, informando de ello al peticionario. (...)", su petición se deriva en este mismo acto a la Municipalidad de Peñalolén. Todo lo anterior, para que responda a su requerimiento dentro de los plazos legales y en el formato requerido,

Bandera Nº 46 □ Santiago de Chile □ Tel: (56-2) 250 9208 □ www.gobiernosantiago.cl

16273928



CP\_02-2020

Fecha Autorización: 13/08/2020



#### DEPARTAMENTO DE INTEGRIDAD Y ÉTICA INSTITUCIONAL UNIDAD DE TRANSPARENCIA



con la información que pudiera aportar sobre la materia. Asimismo, se solicita a dicho servicio proporcionar los antecedentes consultados de manera directa al solicitante. Se ruega enviar copia de la respuesta al correo <a href="mailto:transparenciagorerm@gobiernosantiago.cl">transparenciagorerm@gobiernosantiago.cl</a>.

Finalmente, y esperando que la información sea de utilidad, mediante este acto administrativo, se da respuesta a su consulta en los términos que establece la normativa vigente.

Saluda atentamente,

CLAUDIA AMIGO CÁDIZ

JEFA DEPARTAMENTO DE INTEGRIDAD Y ÉTICA INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO

PGR

Distribución:

□ Destinatario

□Municipalidad de Peñalolén, Avenida Grecia #Peñalolén, Santiago

Departamento de Integridad y Ética Institucional

• Unidad de Transparencia

□Oficina de Partes.



CP 02-2020

Fecha Autorización: 13/08/2020

### 004.- Carta de Aclaración:

### Gobierno Regional Metropolitano de Santiago (GORE Metropolitano)



#### Carta / Nº 0

ANT. : Solicitud de acceso a la información Nº AB081T0001079 , de fecha 25/04/2019

MAT. : Requiere subsanación de solicitud de acceso en conformidad al artículo 12 de la Ley de

SANTIAGO, 25/04/2019

#### A: SR/A. Francisca Sepúlveda Rodríguez

Con fecha 25/04/2019 , se ha recibido la solicitud de información pública Nº AB081T0001079

Al respecto informo a Usted que, revisada dicha presentación, se ha advertido la omisión del (los) siguiente(s) requisito(s) de admisibilidad de la misma, establecidos en el artículo 12 de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado:

La información solicitada no se encuentra disponible en el Gobierno Regional, por no ser materia de nuestra competencia. Sin embargo, para poder derivar, necesitamos saber de qué comunas requiere la información, que es de conocimiento de cada Juzgado de Policía Local.

Es por ello que tenemos a bien solicitarle:

b) Identificación clara de la información que se requiere

Lo anterior con el objeto de dar curso a su solicitud de información.

Finalmente, le comunico que esta subsanación deberá efectuarse en el plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la presente, por carta certificada o vía electrónica al correo transparenciagorerm@gobiernosantiago.cl , indicándole que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido/a de su petición.

Saluda atentamente

Claudia Amigo Cádiz Gobierno Regional Metropolitano de Santiago (GORE Metropolitano)

#### DISTRIBUCIÓN:

1. Sr/a. Francisca Sepúlveda Rodríguez

2. Archivo

Bandera 46



CP 02-2020

Fecha Autorización: 13/08/2020

### 005.- Acuso de Recibo de Solicitud en el Portal de Transparencia Chile:

Gobierno Regional Metropolitano de Santiago (GORE Metropolitano)

ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

#### LEY DE TRANSPARENCIA AB081T0001064

Fecha: 12/04/2019 Hora: 12:49:26

#### 1. Contenido de la Solicitud

Tipo de persona:

Dirección postal y/o correo electrónico:

Región Metropolitana de Santiago, ÑUÑOA,

Nombre de apoderado (si corresponde):

Solicitud realizada:

Solicito acceso y copias de oficios, resoluciones, decretos y cualquier tipo de documentos donde se conten información respecto al funcionamiento de la plaza de bolsillo ubicada en Morande 83, particularmente aqui información sobre su proyecto inicial que contempla la rotación y la administración de los puedes interiores

Observaciones:

Archivos adjuntos:

Correo electrónico

Medio de envío o retiro de la información:

Sesión iniciada en Portal:

Vía de ingreso en el

Vía electrónica

- De acuerdo a su requerimiento, este organismo procederá a verificar lo siguiente:
  a) Si su presentación constituye una solicitud de información.
  b) Si nuestra institución es competente para dar respuesta a ésta.
  c) Si su solicitud cumple con los requisitos obligatorios establecidos en el artículo 12 de la Ley de Transparencia.

2. Fecha de entrega vence el: 14/05/2019
El plazo máximo para responder una solicitud de información es de veinte (20) días hábiles. De acuerdo a su presentación la fecha máxima de entrega de la respuesta es el día 14/05/2019. Se informa además que excepcionalmente el plazo referido podrá ser prorrogado por otros 10 días hábiles, cuando existan circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, conforme lo dispone el artículo 14 de la Ley de Transparencia.

Informamos además que la entrega de información eventualmente podrá estar condicionada al cobro de los costos directos de reproducción. Por su parte, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Transparencia, el no pago de tales costos suspende la entrega de la información requerida.

En caso que su solicitud de información no sea respondida en el plazo de veinte (20) días hábiles, o sea ésta denegada o bien la respuesta sea incompleta o no corresponda a lo solicitado, en aquellos casos que la ley lo permite usted podrá interponer un reclamo por denegación de información ante el Consejo para la Transparencia www.consejotransparencia.cl dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de la denegación de acceso la información, o desde que haya expirado el plazo definido para dar

#### 3. Seguimiento de la solicitud

Seguimiento de la solicitud
 Con este código de solicitud: AB081T0001064, podrá hacer seguimiento a su solicitud de acceso a través de los siguientes medios:
 a) Directamente llamando al teléfono del organismo: 56 2 2250 9208
 b) Consultando presencialmente, en oficinas del organismo "Gobierno Regional Metropolitano de Santiago (GORE Metropolitano)" ubicadas en Bandera 46, en el horario Lunes a Viernes de 8:30 a 17:30
 c) Digitando código de solicitud en www.portaltransparencia.cl opción "Hacer seguimiento a solicitudes"

rno Regional Metropolitano de Santiago (GORE Metropolitano)"

4. Eventual subsanación
Si su solicitud de información no cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 12 de la Ley de Transparencia, se le solicitará la subsanación o corrección de la misma, para lo cual tendrá un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la notificación del requerimiento de subsanación. En caso que usted no responda a esta subsanación dentro del plazo señalado, se le



CP\_02-2020

Fecha Autorización: 13/08/2020

006.- Acta de Cumplimiento y Recepción de Antecedentes:



### DEPARTAMENTO DE INTEGRIDAD Y ÉTICA INSTITUCIONAL UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y LOBBY



### ACTA DE CUMPLIMIENTO Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES

Yo,		domicili	ado en		, comuna
	, Santiago, ser	ialo con fecha	_ de	de 20, lo siguient	ie:
IMERO: Que po bierno Regiona	or este acto vengo al Metropolitano, co	a recibir por part opia de los antece	e de la Unida dentes solicita	nd de Transparencia pe ndos en la consulta ABO	erteneciente a 81T00001100
<b>GUNDO</b> : Que, e tisfacción.	n este sentido, doy	fe de la entrega d	e la informaci	ón solicitada, recibiénd	ola a mi enter
RCERO: Que de mplimiento a la	e esta forma señalo a entrega de inform	que el Gobierno ación pública real	Regional Met zada por el so	ropolitano de Santiago llicitante.	, ha dado tota
ncento de				te a la suma de, de, de 18, referida a los cos	acuerdo a lo
La preser	nte copia se extiend	e en tres originale	s, quedando u	ına en poder del solicit	ante y dos en e
10,000,000	A Y RUT CITANTE	-	а	FIRMA Y TIN ENCARGADO UN TRANSPARE	IIDAD DE
		×			
-	AC . Sambles	- 1- CLU - (FC 2)	2250 0000 + -	may gobiernosantiago	

Página 22 de 23



CP\_02-2020

Fecha Autorización: 13/08/2020

### 7.- Resumen de Indicadores de Gestión:

N <sub>o</sub>	Actividades	Indicadores definidos ubicados en la Actividad	Unidad de Medida	Meta	Tiempo medición	Responsable del Indicador
1	¿Es posible recopilar la información en el plazo legal?	Porcentaje de solicitudes de acceso a la información pública respondidas en un plazo menor o igual a 15 días hábiles en el año t	Porcentaje	70%	Trimestral (Plan de Tratamiento de Riesgos)	Encargado/a Unidad de Transparencia e Integridad

### 8.- Detalle de las modificaciones en cada revisión:

Fecha Autorización/Validación	Identificación (nuevo y/o modificación)	Páginas
Res. Exenta Nº 885 (31.05.2019)	Modificación parcial	Todas
Res. Exenta N° 512 (29.02.2016)	Modificación Parcial	Todas
Res. Exenta N° 219 (14.02.2014)	Modificación	Todas
Res. Exenta N° 2.765 (29.12.2011)	Modificación	Todas
Res. Exenta N° 2.210/2010	Modificación	Todas